

O R D E N A N Z A    N°: 1439/97.

Ramallo, 22 de abril de 1997

V I S T O:

-----La necesidad de contar con un ascensor para discapacitados en el edificio comunal; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que es una necesidad que las personas con discapacidades físicas no se vean imposibilitadas de acceder a las oficinas ubicadas en la Municipalidad;

-----Que es una preocupación permanente el tratar de brindar iguales condiciones a todos los ciudadanos que concurran a este Municipio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la implementación de un sistema de elevadores, en el Centro Cívico, Sede de la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo, para el uso exclusivo de discapacitados y personas mayores.-----

ARTICULO 2 Solicítase que dicha obra se incluya en los gastos a preestablecerse en el Fondo Municipal de Obras Públicas, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 1412/96.-----

ARTICULO 3 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.